



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

2500 POSADAS, 10 SEP 2020
622 S.P.
376 M6.
MTyE

RESOLUCIÓN N° _____.-


VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus - COVID 19 - dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/20, 297/20, 520/20, 714/20 y sus similares complementarios, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Sr. Gobernador mediante Decreto Provincial N° 996/20 y 1334/20;


CONSIDERANDO:

QUE, el poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de “asilamiento Social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones previstas en el artículo 6° de dicho instrumento y en posteriores Decretos del Poder Ejecutivo y Decisiones Administrativas dictadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación.

QUE, a partir del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 520/20, la Provincia de Misiones quedó incluida dentro de las jurisdicciones en la que se implementaban las medidas de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio, siendo ello prorrogado hasta la actualidad.

QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 714/20, establece el régimen aplicable desde el 31 de agosto hasta el 20 de septiembre de 2020, inclusive, determinado en su artículo 2° la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio, en los términos dispuestos por dicho instrumento, para las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto se verifiquen en estos, en forma positiva, parámetros epidemiológicos y sanitarios allí establecidos: siendo la totalidad del territorio provincial alcanzado por estas medidas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 3° de dicho Decreto Nacional


Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

2500 SP

10 SEP 2020

622 MG

376 MTNE

QUE, la medida nacional establece que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local;

QUE, la provincia de Misiones mediante Decreto Provincial N° 585/20, estableció la delegación en los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia, de la facultad de excepcionar el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a las distintas actividades y servicios que se desarrollen en el ámbito provincial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el DNU N° 408/20 y las normas que en el futuro lo prorroguen y/o modifiquen;

QUE, asimismo el inicio del ejercicio de las actividades y servicios que se excepcionen, estará condicionado a la previa aprobación de los respectivos protocolos por la autoridad de aplicación;

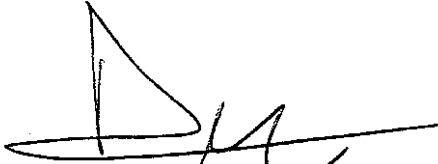
QUE, por todo ello deviene necesario el dictado del presente dispositivo legal en forma conjunta entre los Ministerios de Gobierno, Salud Pública, Trabajo y Empleo de la Provincia;

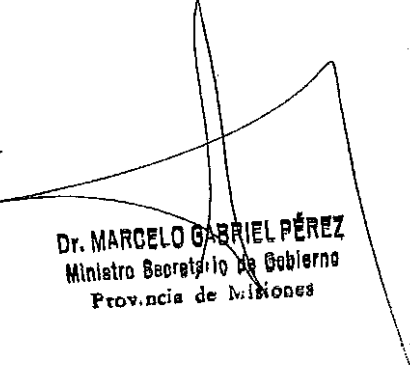
QUE, el servicio jurídico de los ministerios intervinientes, han tomado la intervención de su competencia;


POR ELLO:

**LOS MINISTROS SECRETARIOS
DE GOBIERNO, SALUD PÚBLICA Y TRABAJO Y EMPLEO
DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE, el "Protocolo de Actuación Sanitaria para **SERVICIOS RELACIONADOS CON CASINOS Y SALAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**" como Anexo I, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

2500 S.P.

10 SEP 2020

522
376 MG
MTYE

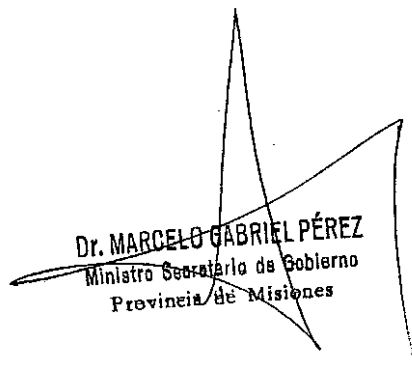
ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE que en las actividades excepcionadas, sus responsables deberán garantizar las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por las respectivas normativas nacionales y provinciales para preservar la salud de los trabajadores exceptuados.-

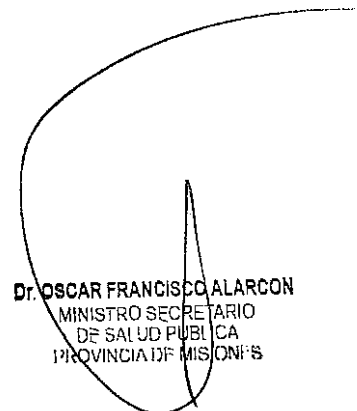
ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE, a la Dirección de Inspecciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia y a la Policía de la Provincia de Misiones, para que desplieguen los operativos de control y fiscalización de la implementación y cumplimiento del protocolo sanitario aprobado en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: INSTRÚYASE, a la Policía de la Provincia de Misiones para detectadas las situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la presente, actúe en consecuencia dando intervención a la Justicia Federal competente y en turno, como así también se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 74/20 (Registro de Ministerio de Gobierno).-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. Dése Publicidad. Tomen Conocimiento: Direcciones General Administrativa y Asuntos Jurídicos y Sección Despacho de los Ministerios de: Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia; y Policía de la Provincia de Misiones. **CUMPLIDO** Archívese en la Unidad Sectorial correspondiente.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020 - Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

25 00 SP

7/10/2020

622 MG

376 M.T.N.E.

ANEXO I

RESOLUCIÓN CONJUNTA


“Ministerio de Gobierno - Salud Pública - Trabajo y Empleo”

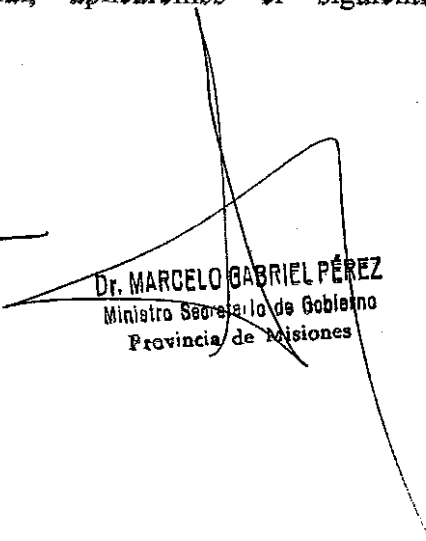
**PROTOCOLO GENERAL PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON CASINOS
Y SALAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES
EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA COVID 19
INFORMACIÓN GENERAL COVID-19.**

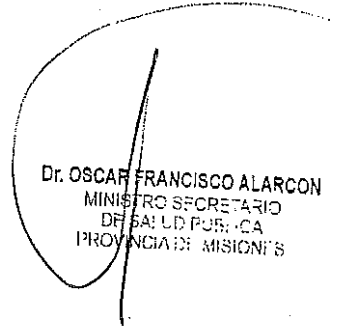
Considerando el DNU N°260/2020 de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica, N°297/2020 que establece el Aislamiento Social, Obligatorio y Preventivo y Normativas Complementarias y N° 355/2020, el Decreto Provincial 330/20 por el que se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, en el ámbito del territorio de la Provincia de Misiones y Nros. 331, 332, 450, 470, del corriente año, Resolución 063/20 del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, Leyes Nacionales Nros. 19587, 24557, 27541 y 22250, Ley Provincial I N° 70; DECNU 520/2020; normativas nacionales y provinciales complementarios y la necesidad de establecer el Protocolo para regular la actividad de Casinos y Salas de Máquinas Electrónicas de la Provincia de Misiones, se propone las siguientes pautas de cumplimiento:

Los permisionarios de salas de juegos se comprometen a cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene previstas en los decretos 063/2020, 450/2020 de la provincia de Misiones y la Resolución 05/2020 y 29/2020 de la SRT; mientras desarrollan la actividad.

Con el objetivo de asegurar la salud de sus colaboradores, clientes proveedores y la comunidad en general, aplicaremos el siguiente Protocolo como indelegable responsabilidad social:


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

2500 SP

10 SEP 2020

622 MG

376 N.T.VE.

Objetivos

El objetivo de este Protocolo Sanitario COVID-19 se mantendrá vigente hasta tanto se logre el control total o eliminación de la pandemia, estableciendo los siguientes objetivos primordiales:

- Protección de la salud y seguridad de toda la comunidad.
- Colaboración y trabajo en forma conjunta con las autoridades sanitarias.
- Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad de todas las actividades desarrolladas en las distintas Empresas.

Para cumplir satisfactoriamente con los mismos, se organizarán, coordinarán e implementarán distintas acciones de prevención para evitar la propagación del COVID-19, como así también medidas sanitarias que buscan mitigar el impacto de dicho virus sobre toda la población.


Alcance

El mismo se implementará en todas las Salas y Casinos de la Provincia de Misiones.

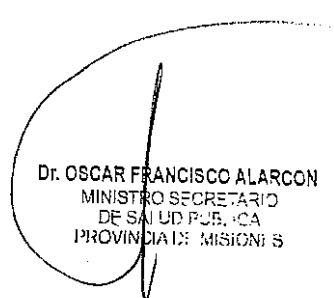
Responsabilidades

A efectos de cumplir con todo lo descripto en este Protocolo y en vistas de volver a la actividad de la manera más segura, los Permisionarios de las distintas Empresas deberán dar estricto cumplimiento a la presente norma, no obstante, del protocolo particular que puedan poseer cada uno.

Cualquier desvío u acto de rebeldía por parte de los clientes, habilitará al personal de juego de la Empresa a hacer uso del derecho de admisión y permanencia.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

2500 SR

10 SEP 2020

622 MG

376 P.T.N.E.

El incumplimiento de las medidas de higiene y seguridad podrán ocasionar sanciones a las Empresas Permisitarias.

Medidas de Mitigación Para la Prevención del Contagio del Virus

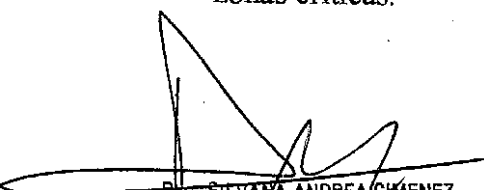
Siendo la salud y seguridad tanto de empleados como de clientes una prioridad, se implementarán dos grandes tipos de medidas de prevención: **Generales y Particulares**. Ambas serán de carácter obligatorio, constituyendo responsabilidad de cada uno de los actores intervinientes (Empresa, Empleados y Clientes) cumplir estrictamente con las mismas.


Medidas de Carácter General

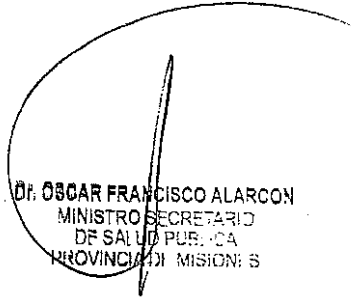
Las medidas generales son aquellas orientadas a regular el comportamiento social dentro de las instalaciones y garantizar el readecuamiento de las áreas para que sean funcionales a tales fines. Para ello se prevé:

Instalación en todos los puntos de acceso a cada Empresa de **cartelería informativa** sobre pautas de seguridad y normas específicas de funcionamiento de la casa, promoviendo buenos hábitos de higiene.

- Todos los ingresantes deberán realizar distanciamiento social, donde se exigirá una **distancia física de 1,5 mts** entre cada persona.
- El uso de **Barbijos y/o Tapabocas** dentro de las Salas será de carácter **obligatorio**.
- Se deberá establecer un **estricto procedimiento de limpieza y desinfección diario**, previo a la apertura y posterior al cierre de las Salas, haciendo hincapié en las zonas críticas.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

2500 SR

622 MGW

376 P.T.N.E.

25 SEP 2020

- Se garantizará una correcta circulación y recambio de aire manteniendo así una constante ventilación.
- No se podrá hacer uso de ventiladores y/o sistemas de ventilación de propagación interna.
- Se sugieren retirar de los establecimientos el mobiliario de ambientación general que no esté directamente vinculado a la prestación del servicio de juego, ejemplo: sillas, sillones, mesas, etc.
- No se permitirá el uso del celular en los salones y/o zonas de trabajo por el personal. Si, por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a nueva higiene de manos;
- Los dependientes no podrán trabajar con ropa de calle debiendo tener uniformes y zapatos exclusivamente para la tarea y mantenerlos con adecuada y permanente desinfección. A tal fin se deberá generar un espacio para la recepción de los trabajadores (vestuarios/casilleros) para su correcta y adecuada preparación.
- Coordinar los horarios de los trabajadores colaboradores para evitar la aglomeración de personas en los puestos de trabajo.
- **Se dispondrá de estaciones sanitarias** en el resto de las áreas de las salas, donde se colocarán dispensers con alcohol en gel (o sanitizante) para su uso. Estas áreas estarán debidamente identificadas para ser reconocidas fácilmente por las personas que circulen en la sala.
- **El Personal de limpieza deberá recorrer las instalaciones constantemente**, munidos de los artículos (productos profesionales certificados y/o soluciones a base de alcohol y cloro) y equipamiento de limpieza correspondientes (tapaboca, máscaras faciales y guantes) a fines de atender todas las necesidades que vayan surgiendo en las respectivas áreas, poniendo mayor énfasis en la limpieza de todas las superficies de alto tránsito por contacto (picaportes de puertas, manijas, barras y demás mobiliario) y realizar así las correctas desinfecciones, en periodos no mayores a 30 minutos.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

2500 SP

10 SEP 2020

622 MGI

376 M.T.Y.E.


- El ingreso de los clientes contará con el límite máximo que permita cada sala conforme a la capacidad para el desarrollo total de sus juegos y que se detallan en las medidas particulares del presente, de modo tal que una vez completada dicha capacidad máxima, no podrán ingresar otras personas. Queda prohibida la circulación de personas en las salas que no participan de los juegos, salvo personal dependiente.
- Los casinos y salones de juego podrán abrir al público a partir de las 08:00 hs hasta las 20:00 hs. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, las autoridades municipales, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos municipios a su cargo, y mientras dure la emergencia COVID-19 en el territorio de la provincia de Misiones, podrán reglamentar días y horas para la apertura al público, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

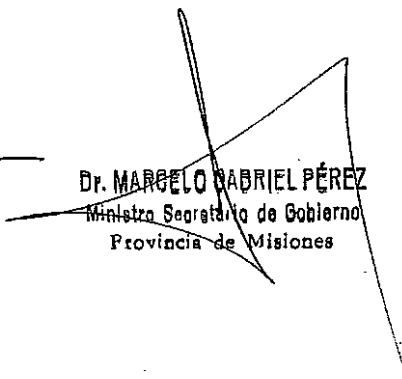
Medidas de Carácter Particular

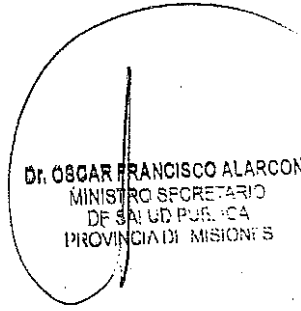
Las medidas particulares están dirigidas a detallar de forma específica y en cada sector los distintos procedimientos que deberán cumplir los actores intervinientes para garantizar la prevención de la propagación del COVID- 19. Estas medidas están desarrolladas de manera sectorizada, a saber.

INGRESO Y EGRESO A LAS SALAS

- En los accesos se deberá proceder a la desinfección del calzado por medio de la instalación de bandejas con paños/alfombras desinfectantes, debiéndose reponer regularmente las soluciones líquidas utilizadas.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

2500 SV

10 SEP 2020

622 MG

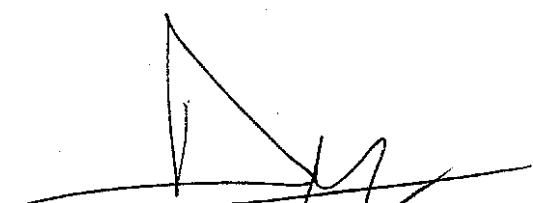
376 R.T.N.E.

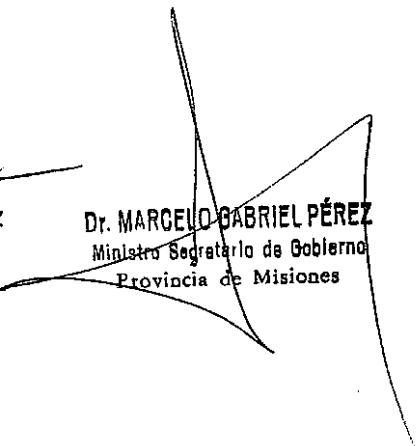
- Se recomienda la restricción del ingreso a los grupos de personas de riesgo hasta tanto se disponga la finalización de las medidas preventivas. SUGERIMOS ESTABLECER UN HORARIO ESPECIAL PARA EL INGRESO DE PERSONAS DE GRUPO DE RIESGO.
- Se medirá la temperatura de todo ingresante, ello mediante termómetros de medición de temperatura corporal (sin contacto), de uso médico profesional.
- Se exigirá a toda persona que ingrese a la Sala realizarse un correcto aseo de manos con una solución de alcohol en gel y/o diluido, la cual estará a disposición para su uso en el sector de ingreso, previsto por cada Empresa.


En caso de los empleados propios de las Empresas, no se permitirá el ingreso de toda persona que presente síntoma alguno de COVID-19 (temperatura mayor a 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar). En tal caso, se deberá proceder al aislamiento inmediato y simultáneamente dando aviso a la autoridad médica competente, para que procedan conforme lo dispuesto por las disposiciones de la Autoridad Sanitaria.

Específicas para clientes:

- Se deberá efectuar la demarcación de pisos en los espacios ingreso a las puertas de las Salas. Dicha demarcación se realizará manteniendo la distancia de 2 mt.
- Se deberá asignar una vía de ingreso a la sala y otra de egreso.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

2500 SP

17 SEP 2020

622 M.G.

376 P.T.E.

• **DENTRO DE LAS SALAS**

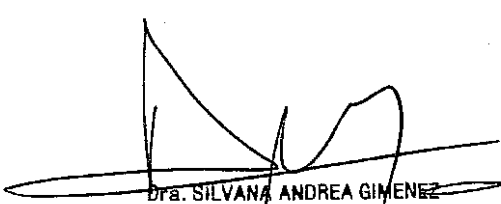
Sector de Máquinas Tragamonedas


- Las posiciones de juego (SLOTS) se deberán encontrar habilitadas en forma alternada, respetando así la distancia mínima preventiva de seguridad. El SLOTS apagado se encontrará fuera de servicio y se retirará su butaca correspondiente.
- Se deberá desinfectar cada una de ellos y sus respectivas butacas, botoneras y monitores una vez finalizada la participación del cliente, con una limpieza acorde, haciendo hincapié en los Protocolos Específicos.
- No se permitirán los grupos de personas alrededor de los jugadores en las máquinas electrónicas.

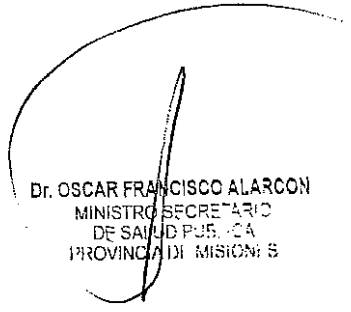
SE SUGIERE PARA UNA SEGUNDA ETAPA: EL SECTOR DE JUEGOS TRADICIONALES CONSIDERANDO LA INTERACCIÓN QUE EXISTE ENTRE LOS INTERVINIENTES.

Ruleta

- Se deberá limitar a 3 la cantidad de clientes apostadores por mesa.
- Se deberá exigir que previo contacto con sus fichas se higienice correctamente las manos con alcohol en gel, el cual se proveerá inmediatamente.
- Los croupiers deberán utilizar barbijos y máscaras faciales en todo momento.
- En cada cambio de croupier se limpiará correctamente el peón, la bola y el cilindro.
- Se realizará la desinfección de toda mesa con una frecuencia de 20 minutos con soluciones en base a alcohol/cloro (esto comprende paño central, bordes y fichas).


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

25 00 SA

10 SEP 2020

622 MB

376 N.T. y E.

- No se deberá permitir los grupos de persona alrededor de los jugadores en las mesas de apuestas.

Craps


- Las mesas se deberán abrir con un máximo de cuatro apostadores.
- Se deberá exigir que previo contacto con sus fichas, se higienice correctamente las manos con alcohol en gel, el cual se proveerá en el momento.
- Los croupiers deberán utilizar barbijos y máscaras faciales en todo momento.
- En cada cambio de pagador, el mismo limpiará correctamente los dados, rastrillo, baranda, cazuela, botón (dealer), ello según corresponda.
- Los dados serán higienizados previamente a ser entregado al siguiente apostador.
- Se deberá realizar la desinfección de cada mesa con una frecuencia de 20 minutos con una solución en base de alcohol y cloro (esto comprende paño central, bordes y fichas).

Black Jack y Póker

- Se deberá limitar a 3 la cantidad de clientes apostadores por mesa.
- Se cambiarán las cartas en cada cambio de pagador.
- Los croupiers deberán utilizar barbijos y máscaras en todo momento.
- Se efectuará la desinfección de toda la mesa con una frecuencia de 20 minutos con soluciones en base a alcohol/cloro (esto comprende paño central, bordes y fichas).
- En cada cambio de pagador, se limpiará correctamente el sabot, cortes y descarte.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

25 00 SP

10 SEP 2020

622 MG

376 N.T.U.E.

Cajas de Cobro

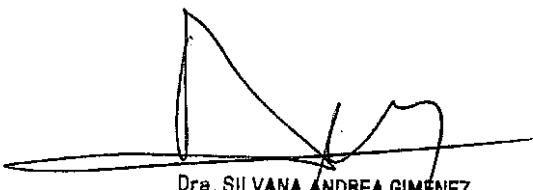
- Se deberá efectuar la demarcación de línea de espera
- Deberán ser desinfectadas luego de ser utilizados por cada cliente, haciendo hincapié en las zonas de contacto.
- Se sugiere incrementar los límites de pago manual de las máquinas tragamonedas a fin de reducir la asistencia de personal para cursar el pago y reducir el tránsito en la línea de caja.
- Los cajeros deberán utilizar barbijos y máscaras en todo momento.


Sector de Gastronomía


- Deberán respetar las normas establecidas a nivel Municipal, Provincial y Nacional.
- No se permitirá la realización de shows a fin de evitar aglomeraciones en espacios reducidos.

Sanitarios Públicos

- Se deberá designar personal específico de limpieza en los accesos para aumentar así la frecuencia de sus tareas.
- Se deberá equipar con jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel o secador de manos.
- Se limitará el ingreso a una persona por vez.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020- Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General
Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería Misionera

PROVINCIA DE MISIONES

25 00 SP

10 SEP 2020

622 MG

376 RTYE

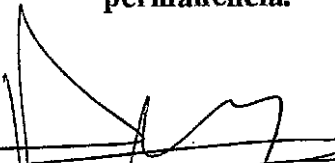
• **MEDIDAS ESPECÍFICAS INTERNAS**


Para empleados y/o proveedores:

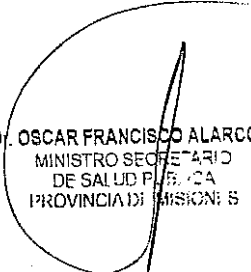
- Queda bajo la responsabilidad de cada Empresa el cumplimiento de las normas establecidas a nivel Nacional y Provincial en cuanto a lo referido al personal interno de la Empresa y proveedores de la misma:
- **Capacitación del personal**
- **Otorgamiento de Elementos de Protección Personal**
- **Procedimiento en caso de detección de casos sospechosos de COVID-19**
- **Vestuario del Personal**
- **Zona de comedor y descanso**
- **Sector de oficinas**
- **Sector de guardias**
- **Personal de mantenimiento**
- **Y/o demás sectores de cada Empresa**
- **Desplazamiento en la vía pública**
- **Retorno al hogar**

MEDIDAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A CLIENTES

- En caso de detectarse el no uso de barbijo o tapaboca de algún cliente, el personal de la empresa podrá facilitarle dicho elemento para garantizar así el cumplimiento del protocolo, de lo contrario deberá solicitar que se retire del lugar.
- Se sugiere la difusión audiovisual de las medidas sanitarias preventivas.
- Los mismos deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en la Sala. Cualquier desvío, u acto de rebeldía por parte de los clientes, habilitará al personal de juego de la Empresa a hacer el uso del derecho de admisión y permanencia.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES